

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23082 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 198/2012, con NIG 1402142M20120000231 por auto de 1 de junio de 2012 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Jesús Lucena Jiménez y Araceli Córdoba Álvarez, con NIF 75.654.625-N y 75.662.529-G, respectivamente, y con domicilio en calle Barahona de Soto, 18, 1.º 2, de Lucena (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lucena (Córdoba).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación deberá presentarse directamente a la administración concursal mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos.

Deberán remitir los créditos a la dirección postal facilitada por la administración concursal, Gaona Abogados y Russell Bedford Auditores y Administradores concursales, S.L.P. (a/a Ana Alonso Montero), calle La Bodega, n.º 8, 3.º derecha. C.P. 14008 Córdoba, o por correo electrónico a las siguientes direcciones: aalonso@gaonaabogados.com ó mbaez@gaonaabogados.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 11 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120048586-1